Señora
Yuly Gabriela Yarce
Supervisor
Secretaría de Movilidad / Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Transito.

La Secretaria de Movilidad, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Movilidad / Dirección de Transporte suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-08-09-1645-26**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Movilidad / Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Transito.
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista[1]:	**JUAN PABLO MONTOYA ZEA**
Identificación:	C.C. **1037647974**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la evaluación, implementación y seguimiento de estudios de movilidad y proyectos de señalización conforme a lo establecido en el manual de señalización vial vigente en el municipio de Envigado.
Valor:	**NUEVE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($9.030.267) NO RESPONSABLE DE IVA**
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Yuly Gabriela Yarce,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1035416222adscrito a la Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MANUELA MONTOYA HERNANDEZ
Secretaria de Movilidad

YULY GABRIELA YARCE
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.